ISSN 1133-0104

Cronología razonada de la causa de canonización de San Josemaría Escrivá de Balaguer

Flavio CAPUCCI

El **6 de octubre de 2002**, con la solemne ceremonia de la canonización, celebrada por S.S. Juan Pablo II, se ha concluido la Causa de San Josemaría Escrivá, Fundador del Opus Dei. Recorreremos aquí, basándonos sólo en documentos y actos oficiales, los hitos principales de la historia de este procedimiento canónico.

1. *Preparación*

2 de febrero de 1978: es la fecha del primer documento en la Causa de canonización del Fundador del Opus Dei. Se trata del nombramiento del Postulador, en la persona de Mons. Flavio Capucci. El mandato lleva la firma de Mons. Álvaro del Portillo, entonces Presidente General del Opus Dei[1]; recibió el *nihil obstat* de la Congregación para las Causas de los Santos el día **7 de febrero de 1978**. En el brevísimo rescripto de la Congregación —firmado por el Secretario, S.E. Mons. Giuseppe Casoria, y por el Promotor General de la Fe, P. Gaetano Stano, OFM Conv.— por primera vez se atribuye a Mons. Escrivá de Balaguer el título de *Siervo de Dios*.

El nombramiento del Postulador no da inicio a la Causa; significa que los Actores (en este caso, el Presidente General del Opus Dei, junto con sus Consejos) consideran que existen las condiciones para pedir —en su momento— a la autoridad eclesiástica competente su apertura y, con este fin, designan a la persona —el Postulador— que se ocupará de promover y de seguir los distintos pasos de la Cau-

1. Con la erección del Opus Dei en Prelatura personal, el **28 de noviembre de 1982**, Mons. Álvaro del Portillo fue nombrado Prelado.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

sa. La premisa indispensable, para comenzar, consiste en la demostración de la existencia de una sólida fama de santidad y de la actualidad —el interés eclesial— de la Causa. Por tanto, el primer cometido del Postulador es recoger la documentación necesaria a este fin.

14 de febrero de 1980: el Postulador envía al card. Ugo Poletti, Vicario de Su Santidad para la ciudad de Roma —donde murió el Siervo de Dios— el *supplex libellus*, es decir la petición formal de introducción de la Causa. A la vez, le entrega una serie de volúmenes que documentan, por una parte, la profundidad y la extensión de la fama de santidad del Fundador del Opus Dei y, por otra, el interés de gran número de Pastores y fieles del Pueblo de Dios en la Causa. En concreto se trata de:

— un volumen con varios testimonios de eclesiásticos españoles que trataron en vida, durante muchos años, a Mons. Escrivá de Balaguer y dan fe de las virtudes que vieron en su persona;

— dos volúmenes con una muestra de algunos centenares de las miles de cartas postulatorias de personalidades eclesiásticas (69 cardenales 241 arzobispos, 987 obispos, 41 superiores generales de órdenes y congregaciones religiosas) y civiles (jefes de estado o de gobierno, representantes del mundo de la cultura y de la ciencia), que, junto con gente de toda condición —incluyendo a varios no católicos— de los cinco continentes, piden la apertura de la Causa. Especialmente significativas, en este contexto, la carta postulatoria que el **23 de marzo de 1976** escribió el card. Albino Luciani, entonces Patriarca de Venecia y futuro Papa Juan Pablo I, y la de la Conferencia Episcopal del Lacio, fechada el **13 de abril de 1978**;

— dos volúmenes, de 800 págs. cada uno, con testimonios sobre la fama de santidad en vida y después de la muerte;

— un volumen de 672 págs., que recoge 1.500 de las casi 10.000 cartas que habían llegado, a partir del día de la muerte de Mons. Escrivá de Balaguer hasta diciembre de 1978 (cuando se compuso este libro), y que narraban favores espirituales y materiales atribuidos a su intercesión (desde entonces, hasta hoy, han llegado a la Postulación unas 120.000 relaciones de favores; entre las cuales, se encuentra la documentación completa de 48 curaciones extraordinarias).

Al *supplex libellus* se adjuntaban también los llamados *Artículos del Postulador*, es decir la exposición sistemática (en unas 450 págs.) de la vida y virtudes del Siervo de Dios: se trata del conjunto de las tesis que la Postulación pretende demostrar a lo largo de la investigación procesal.

15 de marzo de 1980: el card. Poletti pide al Papa su *nihil obstat* para que pueda darse formalmente inicio a la Causa del Fundador del Opus Dei, convencido «en conciencia, de su extraordinaria actualidad eclesial».

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

5 de febrero de 1981: el Papa Juan Pablo II confirma la decisión del Congreso ordinario de la Congregación para las Causas de los Santos (**30 de enero de 1981**), tomada después de recibido el *nihil obstat* de la Congregación para la Doctrina Católica, y autoriza al cardenal Vicario que decrete la introducción de la Causa.

2. *Procesos sobre vida y virtudes*

19 de febrero de 1981: el card. Poletti publica el decreto de introducción. Han transcurrido 5 años y 8 meses de la muerte del Siervo de Dios; el Reglamento de la Congregación (tit. II, art. 5, n. 4) establecía que antes de la introducción de una Causa no debían pasar menos de 5 años. El mencionado decreto establece que la sesión de apertura del Proceso se tendrá el día **12 de mayo**. Unos días antes de esa fecha (**el 6 de mayo**), el card. Poletti firma el decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal.

26 de febrero de 1981: el Postulador nombra Vicepostulador para España, al Rev. Dr. D. Benito Badrinas Amat. El **26 de marzo**, su nombramiento es ratificado por la Congregación para las Causas de los Santos.

12 de marzo de 1981: el Postulador, teniendo en cuenta que casi el 80% de los testigos que quiere citar ante el Tribunal son de lengua española, pide que la Congregación para las Causas de los Santos autorice la institución de un Tribunal, paralelo y autónomo, en la Curia archidiocesana de Madrid. La Congregación la concede el **14 de marzo**. En ese documento, por primera vez, la Causa recibe el lema de «Romana et Matriten», lo que significa que se trata de dos Procesos *aeque principales*.

28 de marzo: según las normas entonces en vigor, la Congregación envía al card. Poletti y al card. Enrique y Tarancón, Arzobispo de Madrid, los interrogatorios de los testigos y las instrucciones a las que tendrán que atenerse los Tribunales.

13 de mayo de 1981: el Vicepostulador pide al Arzobispo de Madrid que se dé comienzo al Proceso. El **16 de mayo** el card. Enrique y Tarancón decreta la apertura, designa a los miembros del Tribunal y convoca para el **18 de mayo** la primera sesión.

La primera sesión del Proceso romano tuvo lugar el **12 de mayo de 1981**, y la última el **6 de noviembre de 1986**: 5 años y medio, con 374 sesiones (entre los dos procesos, hubo un total de 980 sesiones). Fueron interrogados 26 testigos, entre los cuales, 3 cardenales, 2 arzobispos, 1 obispo, 11 sacerdotes, 9 laicos (de ellos, 3 personas que habían dejado de ser miembros del Opus Dei).

Los momentos más significativos que se pueden señalar durante la instrucción del Proceso romano son:

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

a) **13 de octubre de 1981**: publicación del edicto del cardenal Vicario para la recogida de los escritos del Siervo de Dios (un documento análogo se publicó también en Madrid, el **3 de diciembre de 1981**);

b) **10 de mayo de 1982**: autorización a Mons. Álvaro del Portillo para que declare como testigo, aunque durante 40 años haya sido confesor del Siervo de Dios; se subraya la necesidad de la debida discreción y se le recomienda que —en sus respuestas— no haga referencia al fuero interno, cosa que Mons. del Portillo respetó escrupulosamente a lo largo de toda su declaración (Prot. N. 1339-18/982);

c) **20 de julio de 1982**: autorización para que algunos testigos respondan por escrito a los interrogatorios (Prot. N. 1339-22/982);

d) el **25 de enero de 1983** Juan Pablo II promulga la Const. ap. *Divinus perfectionis Magister*, que reforma los procedimientos en vigor para las Causas de los Santos, y el **7 de febrero** aparecen las Normas de aplicación. La nueva normativa establece que, antes de introducir una Causa, el Ordinario competente proceda al examen teológico de los escritos publicados del Siervo de Dios. El Tribunal dio una interpretación exigente de esta norma, considerando que, aunque la Causa estuviese ya introducida, el estudio teológico de las obras podía iluminar ulteriormente la personalidad espiritual de Mons. Escrivá. Por tanto, el **9 de mayo de 1983** designa a dos Censores teólogos, que entregan sus votos un año más tarde. Poco después, el Tribunal nombró a otros dos Censores, para los escritos inéditos, que completaron sus dictámenes en **octubre de 1986**.

Las actas procesales se recogieron en 27 volúmenes, 14 de los cuales (7.000 págs. en total) comprenden los testimonios procesales; los restantes son documentos y escritos del Siervo de Dios.

El Proceso matritense se desarrollará entre el **18 de mayo de 1981** y el **26 de junio de 1984**, con un total de 606 sesiones, a cada una de las cuales asistió simpre el Tribunal completo con sus 5 miembros. Fueron escuchados 60 testigos: 2 arzobispos, 6 obispos, 17 sacerdotes, 3 religiosas, 2 religiosos, 30 laicos (entre ellos, 8 personas que habían dejado de ser fieles del Opus Dei). La mayoría de los testigos es ajena al Opus Dei. Durante la instrucción del Proceso, fue nombrado un nuevo arzobispo de Madrid —el card. Angel Suquía—, que juró como Presidente del Tribunal, confirmando también a todos sus miembros, el **11 de junio de 1983**.

Entre las facultades concedidas por la Congregación al Tribunal de Madrid, destaca la de excluir a un testigo —incluido en la lista de los testigos propuestos por la Postulación—, considerado no idóneo (Prot. N. 1339-28/984, del **10 de febrero de 1984**).

Las actas procesales, que ocupan 11 volúmenes, con unas 4.500 págs., se depositaron en la Congregación para las Causas de los Santos el **28 de junio de 1984** y allí permanecieron, selladas, hasta la conclusión del otro Proceso.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

3. *Fase de estudio*

10 de noviembre de 1986: la Congregación para las Causas de los Santos decreta la apertura de las actas de los dos procesos.

13 de enero de 1987: la Congregación designa al P. Ambrosio Eszer, O.P., como Relator en la Causa del Fundador del Opus Dei.

3 de abril de 1987: se concluye, en la Congregación, el estudio sobre el respeto —a lo largo de la instrucción procesal— de las normas y de la praxis vigentes. Seguidamente, la Congregación emite el decreto de validez.

A continuación, entrega al Postulador un ejemplar auténtico de las actas, para que elabore la *Positio super vita et virtutibus* bajo la orientación y el control del Relator, que tendrá que revisar y aprobar todo lo que el Postulador redacte.

Junio de 1988: el Postulador entrega en la Congregación la *Positio Super vita et virtutibus*, es decir, la exposición sistemática de las pruebas de la santidad del Siervo de Dios que se desprenden de las declaraciones de los testigos y la documentación histórica recogida en la investigación (se encontraron documentos en 390 archivos públicos y privados).

La *Positio* ocupa 4 volúmenes, con 6.000 páginas en total:

1. La *Informatio*, con la historia de la Causa, la presentación y la valoración de las fuentes, un estudio sobre la fama de santidad y su fundamento, los votos de los Censores;
2. El *Summarium*, que reproduce —sin comentarios— las fuentes (testimoniales y documentales) que la Postulación considera más importantes, en favor o en contra de la Causa, de manera que los Consultores puedan formarse un juicio detallado prescindiendo de la exposición del Postulador;
3. La *Biographia documentata*, que reconstruye la vida del Siervo de Dios según una rigurosa metodología histórico-crítica: cada afirmación se apoya en fuentes documentales precisas, que se contrastan críticamente para valorar su fiabilidad;
4. El *Studium criticum super heroicitate virtutum*, que aplica el método científico al examen de las virtudes teologales y morales, en cada uno de sus actos, para determinar si el Siervo de Dios alcanzó en su ejercicio el grado heroico.

19 de septiembre de 1989: tras año y medio de estudio, los Consultores Teólogos designados por el Promotor General de la Fe se reúnen en Congreso para dar su voto. Con una mayoría de 7 sobre 8, el Congreso emitió parecer positivo.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

20 de marzo de 1990: se reúne la Congregación plenaria de Cardenales y Obispos miembros de la Congregación para las Causas de los Santos. El objeto de la asamblea es determinar la heroicidad de las virtudes de Mons. Josemaría Escrivá. Es Ponente el card. Edouard Gagnon (designado el **10 de noviembre de 1989**: Prot. N. 1339-48/89). El resultado es positivo por unanimidad.

9 de abril de 1990: el Santo Padre acoge y ratifica esa decisión. En su presencia se lee el Decreto *super heroicitate virtutum*. El Siervo de Dios recibe el título de Venerable. Se concluye así el primer paso hacia los altares.

4. *Hacia la Beatificación*

El milagro que se escogió para la beatificación del Venerable Josemaría Escrivá de Balaguer se había realizado en junio de 1976, un año después de su muerte. Se trata da la curación repentina, perfecta y duradera de Sor Concepción Boullón Rubio, una religiosa Carmelita de la Caridad, de 70 años, que padecía una enfermedad diagnosticada por la Consulta Médica de la Congregación para las Causas de los Santos como «lipocalcinogranulomatosis tumoral en sujeto de raza blanca con localizaciones múltiples dolientes e invalidantes, con volúmen máximo de una naranja en el hombro izquierdo; y de estado caquéctico en paciente con úlcera gástrica y hernia de hiato complicada por una grave anemia ipocrómica». No había sido aplicado ningún tratamiento médico. No fue la propia enferma quien pidió su curación al Fundador del Opus Dei, sino sus hermanas que vivían en Teruel.

La curación había tenido lugar en el convento de San Lorenzo del Escorial. El Ordinario competente era, por lo tanto, el Arzobispo de Madrid, card. Vicente Enrique y Tarancón. He aquí los pasos que se dieron en la investigación canónica.

18 de septiembre de 1981: el Vicepostulador, D. Benito Badrinas Amat, entrega al Arzobispo una información completa sobre la curación, con la petición de apertura de la investigación procesal en la Curia de Madrid.

1 de octubre de 1981: el Arzobispo de Madrid pide a la Congregación para las Causas de los Santos el *nihil obstat* para instruir el correspondiente Proceso *super miro*.

6 de noviembre de 1981: rescripto de la Congregación que autoriza la instrucción del Proceso.

14 de noviembre de 1981: la Congregación hace llegar al Tribunal de Madrid las instrucciones y los interrogatorios procesales.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

12 de diciembre de 1981: el Vicepostulador envía al Arzobispo de Madrid el *supplex libellus*, los Artículos del Postulador y la lista de los testigos que llama a declarar, pidiendo que se comience el Proceso.

18 de diciembre de 1981: el card. Vicente y Tarancón emite un decreto en el que nombra a los miembros del Tribunal y establece la primera sesión del Proceso para el día **21 de enero de 1982**.

3 de abril de 1982: después de 19 sesiones, se clausura el Proceso.

5 de abril de 1982: se depositan las actas en la Congregación para las Causas de los Santos, donde permanecerán cerradas, hasta que se emane el decreto sobre la heroicidad de las virtudes, ya que la praxis prevé que, antes de ese momento, no se estudie el posible milagro. En cambio, es completamente normal que, *ne pereant probationes*, la instrucción procesal —que no es de por sí un juicio, sino sólo la recogida de las pruebas para un futuro juicio— se pueda llevar a cabo simultáneamente al estudio sobre las virtudes.

9 de julio de 1982: la Congregación autoriza la apertura del Proceso.

30 de noviembre de 1984: la Congregación para las Causas de los Santos decreta la validez formal del Proceso, sin comenzar con esto el estudio de su objeto.

30 de junio de 1990: tres meses después de promulgado el decreto *super virtutibus*, se reúne la Consulta Médica de la Congregación para las Causas de los Santos que, por unanimidad, afirma que la curación de Sor Concepción Boullón Rubio no tiene explicación científica.

14 de julio de 1990: el Congreso de Consultores Teólogos concluye, también por unanimidad, que esa curación científicamente inexplicable debe atribuirse a la intercesión del Venerable Josemaría Escrivá de Balaguer.

18 de junio de 1991: la Congregación Ordinaria de Cardenales y Obispos confirma las decisiones de los médicos y de los teólogos.

6 de julio de 1991: el decreto *super miro* se promulga en la presencia del Santo Padre.

3 de octubre de 1991: el card. Angelo Felici, Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos hace pública la fecha de la beatificación.

17 de mayo de 1992: en la Plaza de San Pedro el Papa Juan Pablo II beatifica solemnemente a Josemaría Escrivá de Balaguer y a Josephina Bakhita, una religiosa canosiana nacida en Sudán. Al día siguiente, ante la muchedumbre de fieles presentes en la Plaza para la audiencia, el Santo Padre afirma: «Os inunda la alegría por la beatificación de Josemaría Escrivá de Balaguer, porque confiáis en que su elevación a los altares proporcionará un gran bien a la Iglesia. *Yo también comparto esa confianza*».

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

5. *Hacia la canonización*

En el mes de **noviembre de 1992** se realizó el milagro que llevó a la canonización del Beato Josemaría Escrivá. Se trataba de la curación de una enfermedad que la Consulta Médica de la Congregación para las Causas de los Santos diagnosticó de la siguiente forma: «cancerización de radiodermitis crónica grave en su 3º estadio, en fase de irreversibilidad».

Protagonista del caso es el Dr. Manuel Nevado Rey, traumatólogo de 60 años, que vivía en Almendralejo (Badajoz) y que, después de largos años de ejercicio de la cirujía exponiéndose a los rayos X, había desarrollado esa enfermedad profesional que, a finales de 1992, se encontraba en situación de extrema gravedad. En noviembre, el Dr. Nevado conoce a un fiel de la Prelatura, que le entrega una estampa con la oración al entonces Beato Josemaría Escrivá y le sugiere encomendarle su propia curación. Así lo hizo el enfermo y, en 15 días, sus manos recobraron —sin que mediara tratamiento alguno— un aspecto absolutamente normal.

Sobre esta curación extraordinaria —la literatura científica internacional no recoge ningún caso de radiodermitis que haya desaparecido o remitido espontáneamente—, se llevó a cabo el Proceso en la Curia episcopal de Badajoz. Sus pasos más importantes fueron los siguientes:

30 de diciembre de 1993: *supplex libellus* del Postulador al Obispo de Badajoz, para que conceda la apertura del Proceso *super miro*.

11 de marzo de 1994: nombramiento del Vicepostulador.

30 de abril de 1994: por encargo del Obispo, el Vicario judicial de la diócesis de Badajoz escribe al catedrático de Patología médica de la Universidad de dicha ciudad, pidiendo un dictamen pericial previo. La respuesta es rápida y positiva.

9 de mayo de 1994: el Obispo nombra a los miembros del Tribunal y convoca la primera sesión para el día **12 de mayo**.

El Proceso se cierra el **4 de julio de 1994**, tras 21 sesiones.

7 de julio de 1994: las actas procesales se depositan en la Congregación para las Causas de los Santos.

26 de enero de 1996: la Congregación procede a la apertura de las actas del Proceso.

7 de marzo de 1996: el Postulador pide que se estudie la validez del Proceso.

26 de abril de 1996: la Congregación decreta la validez.

10 de julio de 1997: se reúne la Consulta Médica y declara por unanimidad que la curación es científicamente inexplicable.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

9 de enero de 1998: el Congreso de los Consultores teólogos aprueba por unanimidad que la curación sólo puede atribuirse a la intercesión del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer.

3 de agosto de 2001: la Congregación para las Causas de los Santos nombra al card. Pio Laghi como Ponente en la Plenaria que discutirá la curación del Dr. Nevado.

21 de septiembre de 2001: recogiendo las conclusiones de Médicos y Teólogos, también la Congregación Plenaria de Cardenales da su voto positivo unánime sobre el carácter milagroso de la curación.

20 de diciembre de 2001: promulgación, en la presencia del Santo Padre, del decreto *super miro*.

26 de febrero de 2002: Consistorio Ordinario Público, en el que el Papa anuncia la canonización del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer, Sacerdote, Fundador del Opus Dei, para el **6 de octubre de 2002**.

6 de octubre 2002: Roma, Plaza de San Pedro: canonización de Josemaría Escrivá de Balaguer, ante una inmensa muchedumbre de fieles, procedentes de 94 países. Asisten más de 50 cardenales y de 500 obispos. Al día siguiente, durante la audiencia con los participantes en la canonización, el Papa define a San Josemaría como «el santo de lo ordinario», «convencido de que, para quien vive en una perspectiva de fe, todo ofrece ocasión de un encuentro con Dios, todo se convierte en estímulo para la oración». Y subraya con fuerza su servicio a cada hombre, especialmente «patente en la magnanimidad con la cual impulsó tantas obras de evangelización y de promoción humana en favor de los más pobres». Y concluye invitando a los presentes a imitar su ejemplo de amor a la Iglesia.

Flavio Capucci
Postulador de la Causa de canonización de San Josemaría Escrivá de Balaguer
Viale Bruno Buozzi, 73
I-00197 Roma
capucci@villatevere.inet.it

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei